



Boletín | Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

X LEGISLATURA

Núm. 17

16 de septiembre de 2019

SUMARIO. Pág. 2065

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

140. Reforma del Estatuto de Autonomía

PREA/000001-01

Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

2069

PREA/000002-01

Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y cinco Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

2072

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000022-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta de Castilla y León a que apruebe una normativa que modifique la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, de bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, sobre la subvención concedida a los costes salariales, y apruebe una partida para que las entidades beneficiarias no tengan que asumir el coste del incremento del salario mínimo interprofesional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 13, de 5 de septiembre de 2019.

2075

PNL/000126-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a adecuar la oferta de ciclos de Formación



Páginas

Profesional para los próximos cursos académicos a la demanda existente, teniendo en cuenta las perspectivas laborales, para su tramitación ante el Pleno. 2076

PNL/000127-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta para iniciar los trabajos para la declaración de BIC de las danzas de palos de Castilla y León y a coordinarse con otras comunidades autónomas y con Portugal para promover la declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de las Danzas de Palos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 2079

PNL/000128-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a crear un programa de rehabilitación del Arte Mudéjar Palentino, poner en marcha un Centro de Interpretación del Arte Mudéjar en Palencia, desarrollar rutas turísticas y colaborar con la Diputación y Ayuntamientos que deseen participar en estas actuaciones, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 2083

PNL/000129-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a rehabilitar la ermita de San Martín de Quintanilla de Berzosa (Aguilar de Campoo) así como de la necrópolis rupestre medieval de sus inmediaciones, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 2086

PNL/000130-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, para instar a la Junta a dotar al Centro de Salud de Aguilar de Campoo de una especialidad de pediatría estable en el tiempo, planificando las bajas o sustituciones para la prestación de servicio en todo momento, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 2088

PNL/000131-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la Junta a poner en marcha un programa de conciliación de la vida



	<u>Páginas</u>
familiar y laboral durante los periodos de adaptación en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil en centros públicos de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	2090
PNL/000132-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en el yacimiento arqueológico de Monte Cildá, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	2092
PNL/000133-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en el bosque de "El Tejedelo" en Requejo (Sanabria), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	2094
PNL/000134-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en el yacimiento paleolítico de Ambrona, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	2096
PNL/000135-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar el importe de las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención y a ampliar su ámbito subjetivo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	2099
PNL/000136-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones en el ámbito de la actividad deportiva en edad escolar, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	2102



Páginas

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000048-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra como Asesor de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León a D. Luis Manuel Torres Alonso.

2104



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

140. Reforma del Estatuto de Autonomía

PREA/000001-01

Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de septiembre de 2019, acordó admitir a trámite la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, PREA/000001, presentada por treinta y nueve Procuradores de las Cortes de Castilla y León, y ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración de la iniciativa.

Con esta misma fecha se da traslado a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Procuradores de las Cortes de Castilla y León abajo firmantes, pertenecientes a los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos de la Cámara, que representan más de un tercio de los Procuradores de la Cámara, al amparo de lo establecido en el artículo 91 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentan la PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN que se adjunta.

En la Sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de julio de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco,
Raúl de la Hoz Quintano,
Miguel Ángel González Rodrigo,
David Castaño Sequeros,
Luis Fuentes Rodríguez,
Juan Pablo Izquierdo Fernández,
Blanca Delia Negrete Santamaría,
José Alberto Castro Cañibano,
Salvador Cruz García,

Francisco Igea Arisqueta,
Ana Carlota Amigo Piquero,
David Jesús Martín Martín,
José Ignacio Delgado Palacios,
Teresa Gago López,
María Montero Carrasco,
Marta Sanz Gilmartín,
María de las Mercedes Cófreces Martín,
Rosa María Esteban Ayuso,



Carlos Javier Amando Fernández Carriedo, Vidal Galicia Jaramillo,
María Ángeles García Herrero, Miguel Ángel García Nieto,
Leticia García Sánchez, Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares,
Pedro Antonio Heras Jiménez, Ángel Mariano Ibáñez Hernando,
Smara Morala Prieto, María José Ortega Gómez,
Jesús Ángel Peregrina Molina, Ruth Pindado González,
María Inmaculada Ranedo Gómez, Óscar Reguera Acevedo,
Ramiro Felipe Ruiz Medrano, María del Carmen Sánchez Bellota,
Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, María Paloma Vallejo Quevedo,
Alejandro Vázquez Ramos, Francisco Javier Vázquez Requero y
Amparo Vidal Gago

PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ordenamiento Jurídico de nuestro país consagra un sistema de prerrogativas que se proyectan sobre la actuación de los órganos del poder judicial. Entre ellas encontramos el aforamiento especial que ha adquirido una especial relevancia en España por su amplia extensión, entre otros, a los cargos públicos de carácter político en el sistema nacional y autonómico.

Los efectos de esta figura suponen, en primer lugar, una alteración de las reglas ordinarias de la competencia judicial que lleva a que sean los tribunales superiores de Justicia o el Tribunal Supremo los competentes para conocer de los asuntos relativos a las personas aforadas en detrimento de los órganos jurisdiccionales a los que, en otras condiciones, les correspondería su enjuiciamiento desde un punto de vista objetivo, funcional y territorial.

Esta particularidad procesal supone una excepcionalidad, tanto a nivel nacional como internacional, al impedir la efectividad del Derecho a la doble instancia penal reconocido en nuestro ordenamiento interno y en los tratados internacionales ratificados por España dada la imposibilidad de que la persona que se encuentra en esa situación pueda renunciar a la condición de aforado sin renunciar a su cargo.

En el marco comparado, España representa una excepción en el contexto europeo. Los países de nuestro entorno han restringido esta figura que, si bien se puede encontrar prevista en la figura de Jefe del Estado, Jefe de Gobierno y/o los miembros del Ejecutivo en algunos Estados, en otros ya ha sido suprimida por completo.

En Castilla y León se regula esta prerrogativa a través del artículo 22.2 y el artículo 29 del Estatuto de Autonomía para los Procuradores de las Cortes de Castilla y León y para el Presidente y los miembros de la Junta de Castilla y León respectivamente.

En la actualidad existe un amplio consenso político y en la sociedad civil que lo considera un privilegio, por ello se considera conveniente suprimir la figura del aforamiento para los Procuradores de las Cortes de Castilla y León, y de los miembros de la Junta de Castilla y León. Con esta reforma se emprende en Castilla y León una modificación necesaria de su Estatuto de Autonomía que otras Comunidades Autónomas ya han iniciado, demostrando que este territorio mantiene un firme compromiso con la



transparencia como herramienta fundamental para mejorar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Artículo Único. Modificación de los artículos 22 y 29 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre.

Uno. El apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León pasa a tener la siguiente redacción:

"2. Los Procuradores, aun después de haber cesado en su mandato, gozarán de inviolabilidad por los votos emitidos y las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones. Durante su mandato no podrán ser detenidos ni retenidos por presuntos actos delictivos, salvo en el caso de flagrante delito."

Dos. El artículo 29 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 29. Garantías.

El Presidente y los demás miembros de la Junta, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el territorio de la Comunidad, no podrán ser detenidos ni retenidos sino en caso de flagrante delito."

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la misma.

Disposición final

La presente reforma entrará en vigor el mismo día en que se publique la Ley Orgánica de su aprobación por las Cortes Generales en el «Boletín Oficial del Estado».



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

140. Reforma del Estatuto de Autonomía

PREA/000002-01

Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, presentada por treinta y cinco Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de septiembre de 2019, acordó admitir a trámite la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, PREA/000002, presentada por treinta y cinco Procuradores de las Cortes de Castilla y León, y ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración de la iniciativa.

Con esta misma fecha se da traslado a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN

La grave crisis económica de estos últimos años y las políticas aplicadas han supuesto un grave deterioro para los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. De esta forma, los fondos que se destinaban a la sanidad, a la educación o a los servicios sociales han sufrido importantes recortes en perjuicio de las clases medias y, principalmente, de los más desfavorecidos.

La necesidad de establecer cláusulas de salvaguarda que garanticen un mínimo de inversión social y que eviten que pueda producirse una mayor degradación del estado del bienestar ha sido puesta de manifiesto repetidas veces. Y una vía adecuada para ello sería el establecimiento de un suelo de inversión social, referenciado al PIB de Castilla y León.

Es necesario también garantizar que el derecho a la Renta Garantizada de Ciudadanía y a la Red de Protección a Personas y Familias sea aplicable a todos los ciudadanos, y no solo a los que en un momento determinado se encuentran en exclusión social.

La aparición de casos de corrupción política ha puesto de relieve la conveniencia de suprimir los aforamientos especiales previstos para cargos públicos. Esta conveniencia



se ha convertido hoy en una demanda del conjunto de la sociedad a la que los Procuradores firmantes de esta Propuesta de Reforma no somos ajenos. La supresión de los aforamientos para los cargos públicos dejando el enjuiciamiento para los tribunales ordinarios es una medida de regeneración democrática que debe de adoptarse a la mayor brevedad.

En nuestro Estatuto de Autonomía están previstas varias figuras. El artículo 22 recoge el fuero especial de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León, que solo podrán ser procesados por el Tribunal de Justicia de Castilla y León o por el Tribunal Supremo. Recoge el mismo artículo la prohibición de detener o retener a los Procuradores salvo en el caso de flagrante delito. Y recoge por último la inviolabilidad por los votos emitidos y las opiniones manifestadas en el ejercicio de su cargo.

Tan solo esta última cautela tiene sentido ya que se trata de garantizar la independencia en el ejercicio de las funciones del cargo. Por el contrario, tanto el aforamiento como las previsiones en cuanto a la inviolabilidad resultan hoy un anacronismo. Son medidas innecesarias en el actual Estado de Derecho, contraproducentes y socialmente contestadas.

El artículo 29 recoge las prerrogativas de los miembros de la Junta de Castilla y León y de su Presidente. Determina igualmente esta norma la inmunidad y el aforamiento en el mismo modo que los Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

Por todo ello se formula la siguiente propuesta de modificación del Estatuto de Autonomía para Castilla y León:

Artículo Único:

Se modifica la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el siguiente sentido:

- 1.- El apartado 9 del artículo 13 pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 13.9

Los ciudadanos de Castilla y León tienen derecho al acceso a la Renta Garantizada de Ciudadanía y a la Red de Protección a Personas y Familias.

- 2.- Se añade un nuevo artículo 14.bis con el siguiente contenido:

Artículo 14 bis. Garantía de los derechos sociales.

1. Los Presupuestos generales de cada ejercicio deberán establecer un mínimo de inversión social equivalente al menos al 12 % del Producto Interior Bruto de la Comunidad de Castilla y León, cuyo destino esté encaminado a garantizar la calidad de la sanidad, de la educación, de la atención a los dependientes, de la lucha contra la pobreza, de acceso a la vivienda, de las políticas de fomento del empleo y que suponga una cláusula de garantía para una igualdad real y efectiva en la sociedad castellana y leonesa.

2. En todo caso la dotación de cada ejercicio destinada a la garantía de los derechos sociales en los presupuestos de la Comunidad no será inferior a la del ejercicio anterior.

3. Los derechos sociales de los castellanos y leoneses se garantizarán en condiciones de equidad en todo el territorio de la Comunidad.



4. Por ley de las Cortes de Castilla y León, se establecerán los estándares mínimos de cobertura y de acceso a los servicios que hacen efectivo el disfrute de los derechos sociales reconocidos en el presente Estatuto, así como al derecho a internet, para el conjunto de la Comunidad, sus provincias y para los distintos ámbitos funcionales y de organización territorial de la Comunidad.

3.- El artículo 22 pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 22. Estatuto de los Procuradores

1. Los Procuradores representan a la totalidad del pueblo de Castilla y León y no están ligados por mandato imperativo alguno.

2. Los Procuradores gozarán, aun después de haber cesado en su mandato, de inviolabilidad por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones, que se entienden asumidas, a estos efectos, desde el acto de su proclamación.

4.- El artículo 29 queda sin contenido.

Valladolid, 26 de julio de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández,
Elisa Patricia Gómez Urbán,
José Luis Vázquez Fernández,
Ana Sánchez Hernández,
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,
Luis Briones Martínez,
Noelia Frutos Rubio,
Javier Campos de la Fuente,
José Ignacio Ronda Gutiérrez,
Jesús Guerrero Arroyo,
Rubén Illera Redón,
María del Carmen García Romero,
Rosa María Rubio Martín,
Sergio Iglesias Herrera,
Judit Villar Lacueva,
Laura Pelegrina Cortijo,
Luis Ángel Fernández Bayón,
María Inmaculada García Rioja

Virginia Barcones Sanz,
Nuria Rubio García,
Diego Moreno Castrillo,
José Francisco Martín Martínez,
María Soraya Blázquez Domínguez,
Virginia Jiménez Campano,
Jesús Puente Alcaraz,
María Rodríguez Díaz,
Yolanda Sacristán Rodríguez,
María Consolación Pablos Labajo,
Fernando Pablos Romo,
Juan Luis Cepa Álvarez,
Alicia Palomo Sebastián,
Ángel Hernández Martínez,
Pedro Luis González Reglero,
María Isabel Gonzalo Ramírez,
José Ignacio Martín Benito y



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000022-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta de Castilla y León a que apruebe una normativa que modifique la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, de bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, sobre la subvención concedida a los costes salariales, y apruebe una partida para que las entidades beneficiarias no tengan que asumir el coste del incremento del salario mínimo interprofesional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 13, de 5 de septiembre de 2019.

PRESIDENCIA

Con fecha 30 de agosto de 2019, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Proposición No de Ley, PNL/000022, para instar a la Junta de Castilla y León a que apruebe una normativa que modifique la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, de bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, sobre la subvención concedida a los costes salariales, y apruebe una partida para que las entidades beneficiarias no tengan que asumir el coste del incremento del salario mínimo interprofesional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 13, de 5 de septiembre de 2019.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000126-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a adecuar la oferta de ciclos de Formación Profesional para los próximos cursos académicos a la demanda existente, teniendo en cuenta las perspectivas laborales, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley PNL/000126.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En respuesta a diferentes iniciativas del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, la Consejería de Educación ha reconocido la existencia de un grave desfase entre la demanda y la oferta de ciclos de FP en el conjunto de Castilla y León.

Así, los datos correspondientes al curso 2018-2019 relativos a solicitudes no adjudicadas en primera opción en ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior en centros públicos de la Comunidad Autónoma son los siguientes:



PROVINCIA	1.ª Opción periodo ordinario Grado Medio	1.ª Opción periodo extraordinario Grado Medio
	Solicitudes NO adjudicadas	Solicitudes NO adjudicadas
Ávila	68	45
Burgos	117	73
León	340	244
Palencia	0	39
Salamanca	244	154
Segovia	128	82
Soria	95	56
Valladolid	45	71
Zamora	76	43
TOTAL	1.113	807

PROVINCIA	1.ª Opción periodo ordinario Grado Superior	1.ª Opción periodo extraordinario Grado Superior
	Solicitudes NO adjudicadas	Solicitudes NO adjudicadas
Ávila	65	38
Burgos	197	107
León	447	152
Palencia	62	19
Salamanca	752	344
Segovia	126	40
Soria	120	42
Valladolid	596	107
Zamora	79	45
TOTAL	2.444	894

Estos datos muestran que existe un importante desfase entre la demanda de estudios de Formación Profesional y la oferta de los mismos existente en la actualidad, más allá de que algunos de los solicitantes que no obtuvieron plaza en el ciclo solicitado en primer lugar estén cursando estudios de Formación Profesional en otros ciclos con menos demanda.

El Grupo Parlamentario Socialista es consciente que no puede haber una plaza de FP para cada uno de los demandantes, pero la gran diferencia existente entre los ciclos que desean ser cursados y los que son ofertados requiere una decisión política



que adecúe la oferta de ciclos de Formación Profesional para los próximos cursos académicos a la demanda existente en la actualidad, teniendo especialmente en cuenta las perspectivas laborales de los mismos.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adecuar la oferta de ciclos de Formación Profesional para los próximos cursos académicos a la demanda existente en la actualidad, teniendo especialmente en cuenta las perspectivas laborales de los mismos".

Valladolid, 28 de agosto de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000127-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta para iniciar los trabajos para la declaración de BIC de las danzas de palos de Castilla y León y a coordinarse con otras comunidades autónomas y con Portugal para promover la declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de las Danzas de Palos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Entre las manifestaciones de crisis por las que atraviesa buena parte de nuestro mundo rural, azotado desde hace décadas por la despoblación y la pérdida de servicios, encontramos también las que afectan a su patrimonio inmaterial. Cuando un pueblo desaparece o se rompe su entramado social, su producción artística material o inmaterial se extingue o se empobrece y el patrimonio oral o gestual se transforma, pierde su fuerza y su sentido social. Por ello es muy necesario que se promueva la declaración como patrimonio cultural inmaterial de uno de los elementos más emblemáticos de nuestro



acervo tradicional. Nos referimos a la Danza de Palos, el conocido popularmente como "paloteo", que constituye una muestra ritual y de expresión popular de muchas de nuestras localidades.

Este tipo de manifestaciones folklóricas están languideciendo después de haber supuesto una de las señas culturales más importantes del patrimonio en distintas provincias. La danza y la música populares sirvieron para celebraciones en las manifestaciones religiosidad popular, o para honrar a sus visitantes y autoridades ilustres, o para expresar la alegría festiva general de las gentes.

Son al menos tres los elementos patrimoniales que integran su importancia:

- La indumentaria es el elemento clave de distinguo y riqueza. Del mismo modo que los trajes tradicionales de cada comarca son un elemento inestimable de valor etnográfico y cultural, artesanal y de identidad, el traje que porta cada danza es diferente en cada lugar, por muy cercano que esté un pueblo de otro y siempre es un elemento de riqueza que adorna y da galanura.

- La música y el texto que sirve de soporte a la misma es un elemento fundamental desde el origen de estas agrupaciones.

- Además, es el resumen de la rítmica tradicional española, pues las danzas se estructuran bajo medidas rítmicas binarias, ternarias, quinarias de 2/4, 3/4, 4/4, 5/8, 7/8, 8/8, 10/16, etc., y bajo géneros coreográficos de muchas épocas. En esa riqueza de modelos y formatos encontramos danza de castañuelas, de palos, de palos y cobertera, de espadas, de espada y escudo, de cordones, de pañuelos, de aros, de tejidos de cintas, de panderetas, de torres y castillos, de arcos floridos, de varas, de sonajas, de mil figuras (serpentinatas, círculos, tríos, cuartetos, filas dobles, filas de a uno, etc.).

Existen testimonios de estas danzas desde el siglo XV en toda España, como son determinados documentos literarios o las letrillas de las canciones que sirven de soporte a los "lazos". Además, muchas de las danzas que se conservan tienen referentes literarios de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII. Además, la indumentaria de los danzantes cuenta con detalles medievales, renacentistas y barrocos constituyendo una muestra ecléctica absolutamente original. Se suma a todo ello la existencia de una instrumentación propia en muchas ocasiones.

En los pueblos con esta tradición, ser danzante o vestirse con los trajes propios constituía uno de los mayores reconocimientos sociales que se podía lograr. Además, la danza representaba al pueblo allá donde se iba, pues no dejaba de ser precisamente lo más legítimo y deseado de su medio y en el que su cuidada ejecución dignificaba al pueblo frente a otros colectivos.

Por desgracia, durante mucho tiempo esta manifestación ha pasado desapercibida como elemento patrimonial de primera magnitud, y en no pocos pueblos, ante la despoblación, corre el riesgo de desaparecer rápidamente o de empobrecerse, perdiéndose muchos de los elementos presentes en el pueblo desde hace cientos de años.

Sobre la desaparición de muchas de estas danzas, resulta esclarecedor el estudio de Gema Rizo Estrada "Lazos. Pauliteiros y danzas de palos en el nordeste transmontano, Zamora y León". Benavente 2017. Actualmente la danza de paloteo se sigue practicando



en cinco localidades de la provincia de Zamora: Pobladura de Aliste, Cañizal, Almaraz de Duero, Muelas de Pan y Tábara, pero la autora recoge noticia de otras 35 localidades en la que la danza ha desaparecido.

En la provincia de León se conserva en 12 localidades (Santa Cristina de Valmadrigal, Valencia de don Juan, Villamandos, Villamañán, Laguna de Negrillos, Pobladura de Pelayo García, Alija del Infantado, Chano, Guímara, Val de San Lorenzo, Peranzanes y Trascastro), teniendo noticias de otras 73 donde ha desaparecido.

Estas danzas de palos son una expresión social, religiosa y cultural extendidas por España y prácticamente todo el mundo. En Castilla y León se encuentran extendidas por todas las provincias. Además de las ya mencionadas, cabe citar también las danzas de la provincia de Ávila: Sotalvo, Niharra, Sola del río Almar, Sanchidrián, Muñogalindo, Madrigal de las Altas Torres, Grandes, San Martín, Hoyocasero y Piedralaves.

En Burgos: Fuentescésped, Santa Cruz del Valle Urbión, Baños de Valderados, Belorado, Fresno de Río Tirón, Santo Domingo de Silos, Redecilla del Camino, Hontoria del Pinar, Quinta del Pidio, Rabanera del Pinar, Pinilla Trasmonte, Palazuelos de la Sierra, Pradoluengo, Salas de Bureba, Las Machorras, Navas del Pinar, Villafranca, Montes de Oca, Cerezo de Río Tirón, Fresneda, Villambistia, Puras de Villafranca, San Miguel de Pedroso, Quintanamanvirgo, Vitoria de Rioja, Villagalijo, San Cristóbal del Monte, Tosantos, Castildelgado, Quintanilla de San García, San Pedro del Monte, Quintanalaranco, Fresneda de la Sierra, Frías, Castrillo de Murcia y Burgos.

En Palencia: Cisneros de Campos, Guaza de Campos, Becerril de Campos, Autillo, Autillo del Pino, Frómista, Fuentes de Valdepero, Fuentes de Nava, Villada, Villamartín, Torremormojón, Dueñas, Támara de Campos, Ampudia, Castromocho, Pedraza de Campos, Saldaña y Palencia. Las hubo también en Torquemada, Cevico de la Torre, Villamediana, Tabanera de Cerrato y Palenzuela.

En Salamanca: Macotera, Peñarandilla, Cespedosa de Tormes, Alaraz, Cantalapiedra, Mogarraz, La Alberca, Villanueva del Conde, Miranda del Castañar, Tejada, El Maíllo, Herguifuela de la Sierra, El Bodón, Lagunilla, Gallegos de Argañán, habiendo noticias de ellas en Los Villares de la Reina, El Guijo de Ávila y Aldeadávila de la Ribera.

En Segovia: Armuña, Los Ausines, Valleruela de Pedraza, Valverde del Majano, Lastras de Cuéllar, Cantalejo, Fuentepelayo, Aguilafuente, Sauquillo de Cabezas, Gallegos de la Sierra, Bernardos, Cantimpalos, Revenga, Tabanera del Monte, Fuente Rebollo, Veganzones, La Matilla, La Cuesta, Pradeña de la Sierra, Escarabajosa de Cabezas, Orejana, Zarzuela del Pinar, Valle de Tabladillo, Turégano, Carbonero el Mayor, Bernuy de Porreros, San Pedro de Gállos, Carrascal, Hontoria, Navares, Navalilla, Arcones, Abades, Gallegos, Caballar, Nava de la Asunción, La Lastrilla, Martín Miguel, Pinarnegrillo, Perorrubio, Cerezo, Sanchonuño y Muñoveros.

En Soria: Casarejos, San Leonardo de Yagüe, Ocenilla, Almajano, Castilfrío de la Sierra, Fuentetoba, Montenegro de Cameros, Yanguas, Trévago, Valdeavellano de Tera, Almazán, Cidones, Los Llamosos, El Burgo de Osma, Deza, Las Casas de Soria, Berlanga, Molinos de Duero, Navaleno, El Royo, Caltojar, Renieblas, Arévalo, Santervás, Arbujuelo, Leciro, Iruecha, Sámago, La Póveda, Laina, Fuentearmegil, San Esteban de Gormaz, La Revilla, Vinuesa y Sotillo del Rincón.



En Valladolid: Cigales, Herrín de Campos, Torrelobatón, Villabaruz de Campos, Villafrades de Campos y Villanubla; pero entre los años 40 y 70 del siglo XX desaparecieron las de San Cebrián de Mazote, Tamariz de Campos, Berrueces de Campos, Peñaflor de Hornija, La Unión, Ceinos y Cuenca de Campos, Gatón de Campos, Villacarralón, Villaverde de Campos, Mucientes, Melgar de Arriba y de Abajo, Moral de la Reina, Fresno el Viejo, La Seca, Zaratán, Cabezón, Bercero, Fuensaldaña, Montealegre de Campos, Simancas, Medina del Campo, Portillo y Pozal de Gallinas.

La información sobre las danzas de palos en Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid ha sido obtenida del trabajo de MARTÍNEZ MUÑIZ, Elías y POORO FERNÁNDEZ, Carlos A. "La Danza de Palos".

La recuperación de "El Palilleo" de Villabaruz de Campos (Valladolid). Nuevas aportaciones. Revista de Folklore, número 2017, 1998.

En la vecina Comunidad de Cantabria, ocho danzas de palos están declaradas Bien de Interés Cultural (BIC). En Castilla-La Mancha la danza de Belinchón está también declarada BIC. Ya en 2013 la Diputación de Palencia solicitó la declaración de BIC para los Danzantes de Palencia.

Con la finalidad de proteger y conservar los testimonios que restan en la actualidad debemos promover la Declaración de la Danza de Palos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, como acicate en su conservación y valoración institucional, y que para muchos de nuestros pueblos suponen sin duda una de las más claras señales identitarias de que siguen vivos.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Iniciar los trabajos necesarios encaminados a la declaración como Bien de Interés Cultural de las danzas de palos de Castilla y León.

2. Coordinarse con otras comunidades autónomas españolas y con el país vecino de Portugal, con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias para promover la declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de las Danzas de Palos".

Valladolid, 27 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000128-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a crear un programa de rehabilitación del Arte Mudéjar Palentino, poner en marcha un Centro de Interpretación del Arte Mudéjar en Palencia, desarrollar rutas turísticas y colaborar con la Diputación y Ayuntamientos que deseen participar en estas actuaciones, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La provincia de Palencia destaca por la relevante acumulación de testimonios artísticos del Arte Románico, especialmente el Románico Norte y el del Camino de Santiago, así como por contar con muy notables ejemplos de Arte Gótico en el que destaca especialmente la catedral de Palencia que también participa de las mejores manifestaciones artísticas del Renacimiento, asimismo ampliamente representado en toda la provincia.



Sin embargo, los testimonios de otros estilos artísticos son tenidos como menores, y han sido en muchas ocasiones poco valorados, incluso despreciados. Es el caso del Arte Mudéjar que, contando con testimonios de grandísimo nivel en otras provincias de nuestra Comunidad Autónoma, hoy se reivindica también en la provincia palentina como un estilo artístico presente en numerosos pueblos y que nos ha legado algunos ejemplares dignos de que se revise la consideración hacia este estilo y se revalorice en las tierras palentinas. Especialmente presente lo está en las comarcas terracampinas, que son las depositarias de los principales ejemplos.

Están documentadas desde el siglo XII en los principales núcleos de población y en el Camino de Santiago la existencia de morerías o juderías, que agrupaban a estos pobladores medievales por calles o por oficios, y que son los artesanos y artistas creadores del estilo mudéjar en su inmensa mayoría. Están documentadas las aljamas de Palencia, Aguilar de Campoo, Frómista, Carrión de los Condes, Amusco o Piña de Campos. Y desde el siglo XVI se testimonia la existencia de moriscos (todos los musulmanes habitantes de tierras palentinas se convirtieron forzosamente el 25 de abril del 1500 día de San Marcos) dedicados a oficios como carpinteros, yeseros, alfareros, tejedores, hortelanos...

Las construcciones románicas, góticas y renacentistas realizadas entre los siglos XII y XVI mezclaron en muchas ocasiones tipologías, materiales y formas artísticas de cada uno de dichos estilos con soluciones propias del arte mudéjar. Muchas veces el ábside era románico o gótico mientras que las naves se elevaban de ladrillo y se cubrían las techumbres con artesonados mudéjares. Así se concluyeron algunas iglesias románicas como las de Monzón de Campos, Cevico Naveo, Torre de los Molinos o la ermita de Amusco con techumbres completas, coros y púlpitos de yeso realizados por granadinos.

El mudéjar palentino cuenta con variadas tipologías arquitectónicas: religiosa, civil y militar, funeraria, y también hay testimonios de artes aplicadas y decorativas dignas de destacar.

Es la arquitectura religiosa la más destacada, especialmente los edificios construidos entre finales del siglo XV y principios del siglo XVI cuando, en palabras del doctor y catedrático de Historia del Arte Pedro José Lavado Paradinas, estudioso y profundo conocedor del arte mudéjar palentino, "se crea un tipo de iglesia de gran aceptación y que por su bajo coste económico y la rapidez de su construcción se extiende rápidamente por toda la mitad sur de la provincia de Palencia, y por ello se ha denominado Estructura de Tierra de Campos. Se trata de una iglesia de tapias con una modulación sencilla, realizada con encofrado y enlucida o careada en el interior y exterior, con tres naves separadas por pilares ochavados o postes de madera forrados, cubierta de artesa o techumbre ochavada con tirantes y tres cabeceras de ochavo u ochavadas con lazo ataujerado y apeinazado". Destacamos las techumbres realizadas en esta época en las iglesias de localidades situadas en torno a Cisneros, que cuenta con uno de los mejores ejemplares, la Iglesia de San Facundo y San Primitivo.

En cuanto a arquitectura civil y militar, es la localidad de Astudillo la que adquiere la categoría de notable centro comarcal, especialmente durante el siglo XIV, en tiempos del rey Pedro I, que creó allí un palacio y un convento paralelos en su construcción a los de Tordesillas. En Monzón y en Palenzuela se conservan importantes testimonios de arquitectura militar mudéjar.



Respecto a la arquitectura funeraria mudéjar destacan los testimonios de la época de los Reyes Católicos, cuando encontramos artistas granadinos que trabajan con yeserías en púlpitos, coros y monumentos funerarios por toda la comarca de Campos. Incluso se llegó a crear una escuela de yeseros.

En cuanto a las artes aplicadas y decorativas hay numerosos testimonios de frisos, solerías de azulejería y ladrillo, frontales de altar cerámicos, etc., con temática ya renacentista o todavía gótica. Se pueden incluir también los trabajos de ebanistería en la madera de muebles, puertas, contraventanas y otros elementos que se conservan más en edificios civiles o en museos.

Ante lo señalado, es necesario por lo tanto singularizar y resaltar en la provincia de Palencia los testimonios de Arte Mudéjar, dejando atrás el olvido al que hasta ahora se le había sometido. Por ello se propone crear un programa sobre el mudéjar palentino que cuente con una planificación en cuanto a la rehabilitación de los elementos más destacados del mismo, la creación de un centro de interpretación del mudéjar en la provincia de Palencia, y el desarrollo y promoción de rutas turísticas para dar a conocer y poner en valor turístico los mismos.

Por ello es necesario que las administraciones públicas responsables del patrimonio histórico-artístico colaboren y diseñen estrategias consensuadas a tal fin. En concreto la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León debe de liderar por su responsabilidad competencial las actuaciones, y debe buscar la colaboración con la Diputación de Palencia y los ayuntamientos que cuenten con elementos artísticos mudéjares en pos de este objetivo.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Crear un programa de rehabilitación del Arte Mudéjar Palentino dotado con recursos económicos en los presupuestos de la Consejería de Cultura y Turismo.**
- 2. Poner en marcha un Centro de Interpretación del Arte Mudéjar en la Provincia de Palencia.**
- 3. Desarrollar y promocionar unas rutas turísticas para dar a conocer y difundir los testimonios más relevantes de este estilo artístico en la provincia de Palencia.**
- 4. Colaborar con la Diputación de Palencia y los ayuntamientos que lo deseen para conseguir los objetivos señalados".**

Valladolid, 27 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000129-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a rehabilitar la ermita de San Martín de Quintanilla de Berzosa (Aguilar de Campoo) así como de la necrópolis rupestre medieval de sus inmediaciones, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Quintanilla de la Berzosa es una localidad despoblada por la construcción del embalse de Aguilar de Campoo en los años sesenta del siglo XX. Forma parte del término municipal de Aguilar de Campoo, localidad de la que dista 7 kilómetros.

Entre los pocos restos que se conservan de la localidad se encuentra la iglesia románica de San Martín, que era la antigua parroquia del pueblo y que gracias a que se ubica en un altozano ha llegado hasta nosotros sin estar afectada por las aguas del embalse. Además, junto a la ermita se encuentra una necrópolis rupestre medieval.



El paraje donde se sitúa San Martín es de extraordinaria belleza, puesto que permite contemplar magníficas vistas de la Montaña Palentina y de las aguas del embalse de Aguilar.

La ermita fue construida entre finales del siglo XII y principios del siglo XIII, corresponde por lo tanto al Tardorrománico. Se encuentra en un lamentable estado de conservación a pesar de formar parte del Románico Palentino y de estar catalogada como Bien de Interés Cultural desde 1993. Hace casi tres décadas el Centro de Estudios del Románico de Aguilar (Fundación Santa María la Real) llevó a cabo una serie de tareas para preservar el edificio. Sin embargo, el deterioro de la ermita es patente y acelerado ante la pérdida patrimonial de algunos de sus restos por parte de actos de vandalismo o de robo de piezas de su estructura. Es su situación, en fuerte pendiente, sin camino señalizado y sin aparcamiento para vehículos, la que ha ayudado más a su preservación que la propia Administración competente en patrimonio, pues ésta se caracteriza por el olvido y la completa desidia.

Recientemente se ha realizado el hallazgo de restos escultóricos de un friso románico en el que se aprecian las figuras de tres hombres coronados y barbados y de un niño, enmarcados en arcos de medio punto, lo que hace pensar que se trata de una representación de la Epifanía, los tres Reyes Magos, según creen los especialistas que realizaron el hallazgo.

La situación de la ermita, el riesgo serio de un mayor deterioro y de la pérdida de algunos de los restos escultóricos más importantes del programa decorativo de la misma, como los recientemente descubiertos, obliga a acometer un proyecto de restauración integral de la misma por parte de la Junta de Castilla y León y el Obispado de Palencia titular del edificio. Y de la misma manera es necesario acometer una intervención sobre la necrópolis rupestre medieval adyacente para preservarla adecuadamente, por formar parte de un conjunto monumental homogéneo.

Una vez rehabilitada la ermita sería aconsejable realizar un acceso a la misma para facilitar su visita, y que se convierta por lo tanto en un recurso patrimonial y turístico.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a rehabilitar la ermita de San Martín de Quintanilla de la Berzosa (Aguilar de Campoo) así como de la necrópolis rupestre medieval de sus inmediaciones".

Valladolid, 27 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000130-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, para instar a la Junta a dotar al Centro de Salud de Aguilar de Campoo de una especialidad de pediatría estable en el tiempo, planificando las bajas o sustituciones para la prestación de servicio en todo momento, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Desde el pasado mes de diciembre el Centro de Salud de Aguilar de Campoo no ha cubierto la plaza de especialista en pediatría. La titular de la misma está de baja y suman ya ocho meses sin que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León realice la pertinente sustitución.

La solución que se ha adoptado es atender exclusivamente revisiones los miércoles, de manera que cualquier consulta nueva o las urgencias que se produzcan deben de ser atendidas por médicos del Centro de Salud no especialistas en pediatría o bien



desplazarse a Palencia en busca de dicha asistencia. Durante el mes de agosto además no va a haber ni siquiera las revisiones. Y lo grave es que esta solución se alarga en el tiempo sin que la Consejería de Sanidad cubra la baja de la titular.

Estamos ante una evidente falta de planificación por parte de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que, además, es recurrente, puesto que este Centro de Salud de Aguilar ya ha sufrido una situación semejante en los años 2015 y 2016.

Por parte de las familias afectadas se han realizado las pertinentes reclamaciones a la Consejería de Sanidad, pero la contestación no ha dado solución alguna ni ha facilitado fecha alguna para modificar la situación, se ha limitado a la consabida contestación de que "no hay pediatras".

En la Zona Básica de Salud de Aguilar de Campoo residen casi un millar de niños y niñas menores de edad, y por lo tanto susceptibles de solicitar el servicio del especialista en pediatría en el Centro de Salud aguilarenses. Estamos hablando de la población infantil y juvenil residente de Barruelo de Santullán (que además no cuenta desde hace más de un año con guardias nocturnas), Brañosera, Pomar de Valdivia, Berzosilla..., municipios que junto al de Aguilar de Campoo suman además aproximadamente 60 núcleos de población, alguno a 40 kilómetros de distancia del Centro de Salud, y por lo tanto a 140 kilómetros de Palencia capital. No es aceptable que durante ocho meses no esté plenamente operativo el mismo y tengan que desplazarse hasta el sur de la provincia buscando una atención sanitaria que debería de prestarse en su Centro de Salud.

Considerando por lo tanto que es necesario dotar de especialistas en pediatría el Centro de Salud de Aguilar de Campoo de manera estable para atender a la población infantil y juvenil de la comarca, es por lo que el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar al Centro de Salud de Aguilar de Campoo de una especialidad de pediatría estable en el tiempo, en la que se atiende la consulta diariamente por parte de titulados en dicha especialidad médica. Y que se cuente con la planificación adecuada para prever con tiempo suficiente las bajas o sustituciones que se puedan producir, de manera que se logre prestar dicho servicio especializado en todo momento y con todas las garantías.

Valladolid, 27 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo y
Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000131-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la Junta a poner en marcha un programa de conciliación de la vida familiar y laboral durante los periodos de adaptación en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil en centros públicos de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, Judith Villar Lacueva, Luis Fernández Bayón, Noelia Frutos Rubio, Sergio Iglesias Herrera y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Es habitual en numerosos centros públicos de la Comunidad Autónoma que los primeros días de escolarización en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil (3-6 años) el horario sea muy reducido y, en ocasiones, a horas diferentes a lo largo de la mañana durante varias semanas.



El Grupo Parlamentario Socialista no pone en duda la importancia pedagógica de este periodo de adaptación, pero el desarrollo del mismo condiciona negativamente la conciliación de la vida laboral y familiar de madres y padres, ante la ausencia de programas que faciliten esta conciliación.

Para muchas familias, que han escolarizado durante años a sus hijas e hijos en centros donde se imparte el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), estas primeras semanas de incorporación de sus hijas o hijos al segundo ciclo de Educación Infantil generan importantes dificultades que serían fácilmente solucionables mediante la oferta, por parte de la Consejería de Educación, de programas específicos de conciliación en los mismos centros educativos para completar el conjunto del horario escolar durante el tiempo en el que se desarrolla el periodo de adaptación.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner en marcha programas específicos de conciliación de la vida familiar y laboral durante los periodos de adaptación en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil (3-6 años) en centros públicos de la Comunidad Autónoma".

Valladolid, 30 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,
Jesús Guerrero Arroyo,
Judit Villar Lacueva,
Luis Ángel Fernández Bayón,
Noelia Frutos Rubio,
Sergio Iglesias Herrera y
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000132-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en el yacimiento arqueológico de Monte Cildá, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El Castro de Monte Cildá (Aguilar de Campoo, Palencia) es un importante yacimiento que comprende restos desde la II Edad del Hierro hasta el período altomedieval, destacando los restos romanos y visigodos, de época prerromana. Se remonta al siglo III antes de Cristo, como importante poblado indígena Cántabro. Está situado en la zona noreste de la Provincia de Palencia, en un altiplano que domina la comarca que encabeza Aguilar de Campoo.

En el siglo I a. C., el Imperio romano comenzó su asalto definitivo a los territorios dominados por Cántabros y Astures, las denominadas Guerras Cántabras, que culminaron con la toma del poblado cántabro, en las que intervino el propio emperador Augusto.



En el s. V comenzaron las invasiones germánicas en la Península Ibérica, y en 574 Leovigildo, rey de los visigodos, conquistó la Cantabria romana. Cildá pasó a ser habitada entonces por los visigodos. En 754, la zona fue tomada por los musulmanes, lo que obligó a huir a la población, convirtiéndose definitivamente en un despoblado.

Las primeras excavaciones arqueológicas se realizaron en 1891 y en ellas se descubrió parte de la muralla y se localizó una treintena de estelas funerarias de época romana (siglo III d. C.). Posteriormente, parte del yacimiento fue excavado entre 1963 y 1969 por Miguel Ángel García Guinea, recogiendo material de sumo interés y dejando simplemente insinuadas ciertas partes de la muralla. Una nueva excavación se abordó en 2002. La epigrafía encontrada en Monte Cildá es la más numerosa de la encontrada en toda la zona, tanto estelas sepulcrales como aras e inscripciones honoríficas. La decoración de las estelas es de rosetas, swásticas y relieves de personas y animales.

Monte Cildá fue declarado BIC el 9/12/1993 y por lo tanto tiene el mayor nivel de protección que contempla la Ley de Patrimonio de Castilla y León. Está incluido en la lista de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su sección de zona arqueológica, así como en numerosas guías culturales y turísticas editadas tanto por entidades públicas como privadas.

Los restos aflorados en las excavaciones de los años sesenta se encuentran en estado de abandono, expuesto al expolio, al olvido y al inevitable deterioro, lo que le ha hecho más que merecedor de estar incluido dentro de la lista roja de patrimonio elaborada por Hispania Nostra.

Se añade a todo ello la dificultad del acceso. Solamente se puede acceder a través de sendos caminos desde las localidades aguilarenses de Olleros de Pisuerga o Valoria de Aguilar que en ambos casos suponen un recorrido de casi tres kilómetros de distancia, con muy poca señalización, a pesar de alguna actuación reciente al respeto pero que es totalmente insuficiente.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León acometer la limpieza y adecuación de los restos conservados en el yacimiento arqueológico de Monte Cildá, así como a mejora de los accesos y a su correcta señalización. Además de dotarle de la suficiencia vigilancia para salvaguardarle y evitar su expolio y deterioro".

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000133-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en el bosque de "El Tejedelo" en Requejo (Sanabria), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández, Inmaculada García Rioja y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El bosque de "El Tejedelo" en Requejo (Sanabria) es una masa forestal singular constituida por tejos milenarios de una extensión de 139 hectáreas, situado a 1350 metros de altitud, en un rincón de la Sierra de la Gamoneda. El lugar está declarado Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) e incluido en la Red Natura 2000 por su alto valor ecológico. Su gestión corresponde a la Junta de Castilla y León. Algunos ejemplares de tejo se calcula que tienen más de mil años.

"El Tejedelo" de Robledo de Sanabria es una de las manchas de tejos, más destacadas y mejor conservadas de España, junto con la Tosande, en el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina y la de Panizares-Tartalés de



Cilla, en Burgos, así como los bosques leoneses dispersos entre las comarcas de Villablino, Lacia y los Amares. Todos estos bosques de tejos están incluidos en el denominado "Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León" y han sido considerados como un hábitat prioritario de conservación dentro de la Unión Europea.

La gestión y, en consecuencia, el mantenimiento y conservación de estas superficies boscosas corresponde a la Junta de Castilla y León, pero por el estado que "El Tejedelo" presenta parece que esta está abandonada a su suerte.

En el lugar se acumula biomasa seca, lo que en época de falta de humedad, junto con las altas temperaturas de los últimos veranos, como las que se han vivido este año, constituye un potencial combustible con riesgo de cualquier catástrofe medioambiental.

Hasta mediados del pasado siglo este bosque era zona de pastoreo y de corta de leña y ramas para cama de la ganadería doméstica, lo que permitía la entrada de luz en el interior de la masa forestal. Ello permitía la regeneración de jóvenes ejemplares, lo que actualmente no se da.

Desde el grupo municipal socialista en el ayuntamiento de Requejo se ha llamado la atención sobre el estado de esta masa forestal, indicando que la degradación de "El Tejedelo" no es de hoy, sino que viene de años atrás, lo que está produciendo un daño irreparable en el propio estado vegetal, que también afecta a la vida silvestre de flora y fauna (corzos, martas y zorros son los principales mamíferos de este bosque).

De ahí la necesidad de establecer políticas preventivas, de limpieza, mantenimiento y conservación de la masa forestal de "El Tejedelo", por lo que la administración autonómica, esto es la Junta de Castilla y León debe actuar de manera urgente, para corregir la lamentable situación en la que se encuentra esta masa forestal.

El lugar dispone de unos paneles informativos que se encuentran en mal estado. De ahí que formulemos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Llevar a cabo políticas preventivas y actuar de manera inmediata en la limpieza, mantenimiento y conservación del bosque de "El Tejedelo" en Requejo (Sanabria).

2. Reponer los carteles informativos de la citada masa forestal.

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
Ana Sánchez Hernández,
María Inmaculada García Rioja y
José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000134-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en el yacimiento paleolítico de Ambrona, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, José Ignacio Martín Benito, Fernando Pablos Romo, Sergio Iglesias Herrera y Miguel Hernández Alcojor, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Ambrona, en la provincia de Soria, al oeste y muy próxima a Medinaceli, es conocida en la bibliografía científica como una de las localidades que cuenta con yacimientos paleontológicos y arqueológicos del Paleolítico inferior más importante de Europa. Y ello se debe tanto a la información que ha suministrado a lo largo de un siglo de investigaciones como por la espectacular concentración de restos óseos fosilizados, algunos de los cuales se muestran actualmente al visitante. Muy cerca, dos kilómetros



al sur, en el término de Torralba, hay otro sitio arqueológico, algo posterior en el tiempo, pero comparable en muchos aspectos con el de Ambrona y con una historia paralela. La investigación de ambos enclaves ha resultado clave para el conocimiento y modos de vida de las primeras etapas de la humanidad en Europa y en el desarrollo de los estudios prehistóricos en España.

Estos yacimientos son conocidos desde finales del siglo XIX, fueron excavados primeramente por el Marqués de Cerralbo (1909-1914), más tarde, a inicios de los años 60 y principios de los años 80, por el estadounidense F. Clark Howell con la colaboración del paleontólogo Emiliano Aguirre y posteriormente, en los años 90, se realizaron nuevas campañas a cargo de Manuel Santonja y Alfredo Pérez-Gonzales.

Los yacimientos de Ambrona y Torralba fueron declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de «zona arqueológica» el 7 de septiembre de 1995. Asimismo, están declarados como "Lugar de interés geológico español de relevancia internacional" por el Instituto Geológico y Minero de España.

Los restos procedentes de las diferentes excavaciones se encuentran repartidos, principalmente, entre el Museo Nacional de Ciencias Naturales, el Museo Arqueológico Nacional, el Museo Numantino de Soria y el museo "in situ" de Ambrona, donde se puede apreciar parte del material tal y como fue encontrado.

Este museo fue ideado por Emiliano Aguirre en 1963, para lo que Howell reservó una zona de las excavaciones de la que no se extrajeron los fósiles hallados. Aguirre y Echaide diseñaron el proyecto, que se terminó de construir en noviembre de aquel mismo año. Fue el primer museo de estas características que se abrió en España. Diez años más tarde Aguirre consiguió, además, que se realizara una carretera que facilitara una ruta turístico-cultural entre la Nacional II, el museo de Ambrona y Sigüenza. En 1985 se construyeron los laboratorios y una sala de exposición al público, en la que se muestra material que estaba depositado en otros museos.

En la actualidad esta instalación presenta una exposición de objetos en vitrinas, descontextualizada del yacimiento a pesar de encontrarse enclavado en la propia localidad arqueológica. También ofrece a los visitantes en un modesto edificio una pequeña superficie de unos 80 metros cuadrados de extensión, que corresponde a un sector excavado en 1963, con restos muy expresivos de cuatro o cinco elefantes, pero sin tratamiento museográfico alguno, desprovistos de cualquier información que pueda orientar al público no especializado.

En la última fase de las excavaciones (1993-200) se optó, con el acuerdo de la Junta de Castilla y León, por dejar los elementos faunísticos de tamaño medio y grande, consolidados y protegidos por geotextiles y capas de sedimento, en su propia ubicación, con la intención de que pudieran ser integrados con facilidad en una nueva estructura museográfica que tuviera como finalidad la interpretación del yacimiento, sin realizar ninguna actuación hasta la actualidad.

El estado de conservación de estos edificios es muy deficiente mostrando humedades, grietas, falta de conservación... Los edificios no cuentan ni con sanitarios para el uso del personal de la instalación o para las personas que visitan el yacimiento, ni con un sistema de calefacción adecuado, ya que suelo cuenta con una vetusta estufa de leña en el despacho del personal.



Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar las acciones necesarias para arreglar de manera urgente las deficiencias en las que actualmente se encuentran los inmuebles, así como dotar a la instalación de sanitarios para el uso del personal como de las personas que visitan el centro.

2. Retomar la elaboración del proyecto museístico del yacimiento paleolítico de Ambrona.

3. Dotar de la partida presupuestaria necesaria para el comienzo de las obras en el presupuesto 2018 así como la proyección presupuestaria necesaria para su finalización a la mayor brevedad posible".

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,
Virginia Barcones Sanz,
Judith Villar Lacueva,
José Ignacio Martín Benito,
Fernando Pablos Romo,
Sergio Iglesias Herrera y
Eugenio Miguel Hernández Alcojor

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000135-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar el importe de las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención y a ampliar su ámbito subjetivo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, Inmaculada García Rioja, Isabel Gonzalo Ramírez y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención con fines asistenciales, no se recogen como prestación de la sanidad pública según Real Decreto 1030/2006 que regula el Catálogo de prestaciones de la sanidad pública. De esta manera la Junta de Castilla y León, para garantizar una mejor accesibilidad a la asistencia sanitaria, publicó la Orden SAN/1622/2003, de 5 de noviembre, regulando las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la Sanidad de Castilla y León que se



desplacen con fines asistenciales, modificada por la Orden SAN/1885/2004, de 1 de diciembre, por la que se ordenaron y unificaron los criterios y cuantías que hasta entonces se aplicaban en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por estos conceptos.

Posteriormente la Orden SAN/213/2013, de 15 de marzo, modificó los criterios de concesión y cuantificación de este tipo de ayudas, introduciendo la participación del usuario de forma proporcional a su nivel de renta, esto es el copago.

Finalmente la Orden SAN/144/2017, de 22 de febrero, regula las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención derivados del mismo, a los pacientes que tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por el instituto Nacional de la Seguridad Social, así como, en su caso, a sus acompañantes, cuando se trasladen para recibir asistencia sanitaria a un centro ubicado en localidad diferente a la de su lugar de residencia utilizando medios de transporte no sanitario y que reúnan una serie de requisitos recogidos en el artículo 4 de la citada orden.

Los importes de las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales siguen igual a la cuantía prevista en el año 2003, no se han modificado en 14 años, estando congeladas en 0,07 euros/kilómetro, para paciente independientemente del medio de transporte utilizado y para el acompañante cuando el paciente sea menor de 18 años, o mayor si determina la necesidad un facultativo, solo posible para el transporte público el día del ingreso y el día del alta del paciente.

El importe de las ayudas para el alojamiento y la manutención derivados del desplazamiento con fines asistenciales si bien se han incrementado con respecto al año 2003, esta subida no es proporcional al índice de incremento de precios y el nivel de vida producido durante estos años.

Las cuantías previstas resultan claramente insuficientes para afrontar los gastos ocasionados por un desplazamiento o ingreso fuera de la localidad de residencia, ya que prevé 5 euros por día para manutención y 18 euros para alojamiento por día.

Además, estas ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales no se reconocen con carácter universal a todos los pacientes que tengan reconocido el derecho de derecho a la asistencia sanitaria por el instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1. A incrementar el importe de las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención derivados del mismo y ampliar las ayudas a todos los pacientes que tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como, en su caso, a sus acompañantes, equiparando sus importes a los abonados a los funcionarios públicos por los mismos conceptos, a la mayor brevedad posible.



2. A continuar incrementando las ayudas a lo largo de la presente legislatura para que el gasto que tengan que soportar los pacientes al final de la misma sea 0".

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,
Virginia Barcones Sanz,
Judit Villar Lacueva,
María Inmaculada García Rioja,
María Isabel Gonzalo Ramírez y
Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000136-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones en el ámbito de la actividad deportiva en edad escolar, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, José Ignacio Martín Benito y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La Ley de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León 3/2019 recoge el deporte en edad escolar como una práctica deportiva 201Corganizada por las administraciones y entidades a que se refiere el artículo 15, realizadas por deportistas en edad escolar en horario no lectivo".

El artículo 8.g de la citada ley atribuye la competencia de aprobar el programa de Deporte en Edad Escolar a la consejería competente de la comunidad autónoma de Castilla y León.

El Plan Estratégico del Deporte de Castilla y León también recoge como eje estratégico el deporte en edad escolar garantizando el acceso de nuestros niños, niñas y jóvenes al deporte, propiciando que todos disfruten de programas deportivos formativos, saludables y que favorezcan la integración. También se compromete a diseñar y promover un itinerario deportivo coherente y adecuado a lo largo de la etapa escolar como proceso



formativo hacia la tecnificación deportiva o el deporte de participación con el fin de garantizar su continuidad en la práctica deportiva.

Por ello, se debe utilizar el centro educativo como centro integral promotor de actividad física y deporte desde todas sus dimensiones (salud, educativa, deporte de competición...) y manifestaciones, de tal manera que se garantice la práctica deportiva a niños y niñas en edad escolar y potenciar los hábitos saludables, educativos y autónomos de práctica deportiva en las actividades físico-deportivas extraescolares generando una amplia oferta integral de actividades físico-deportivas en colaboración con toda la comunidad escolar y en coordinación con el entorno social más próximo, entidades asociativas, entidades públicas, entidades deportivas, otros centros educativos,... Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar un programa de actividad deportiva escolar que ofrezca un itinerario deportivo y coherente a lo largo de la etapa escolar, fomentando y potenciando al centro educativo como centro integral de promoción de actividad física y deporte dentro del sistema deportivo con una oferta amplia e integral.

2. Regular tanto la actividad deportiva dentro como fuera del horario escolar, contando en su elaboración con la participación de la comunidad escolar, la comunidad deportiva, así como con la Consejería de Educación de Castilla y León.

3. Impulsar la realización en los Centros Escolares de Castilla y León de Proyectos Educativos de Deporte Escolar elaborados por el personal educativo del centro, en concreto por el departamento de Educación Física, y que incluya la actividad deportiva en horario escolar como fuera de él.

4. Garantizar que la Educación Física, las actividades físico-deportivas extraescolares y otras actividades deportivas desarrolladas en los centros educativos sean adecuadas tanto por su calidad, eficiencia, seguridad y desempeño profesional, condiciones laborales y titulación de actividad física y deporte.

5. Fomentar y potenciar la utilización constante y eficiente de los espacios deportivos de los centros educativos fuera del horario lectivo, tanto en la semana laboral como los fines de semana, en conexión con el entorno social y las entidades asociativas, públicas y empresariales.

6. Incluir en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020 de la dotación económica para la puesta en marcha de las acciones anteriores".

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,
Virginia Barcones Sanz,
Judit Villar Lacueva,
José Ignacio Martín Benito y
Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000048-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra como Asesor de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León a D. Luis Manuel Torres Alonso.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

De conformidad con lo establecido para el personal eventual en el artículo 27.1 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León y, a propuesta de la Excm. Sra. Secretaria Tercera de las Cortes de Castilla y León, vengo en nombrar a D. Luis Manuel Torres Alonso como Asesor de la Secretaría Tercera de las Cortes de Castilla y León con efectos del día 10 de septiembre de 2019.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes